

siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio de carácter técnico, que versará sobre las materias señaladas en el artículo 17 del Reglamento General de Practicajes.

Madrid, 16 de mayo de 1986.-El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

**13091** RESOLUCION 431/38389/1986, de 19 de mayo, de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones, por la que se hace pública la convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Denia, para personal de la Reserva Naval, con el título de Capitán de la Marina Mercante, Piloto o Patrón de Cabotaje.

1. Para cubrir una plaza de Práctico de Número del puerto de Denia se convoca concurso-oposición, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de 4 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 206) y 7 de febrero de 1963 («Boletín Oficial del Estado» número 41), y la Ley número 87/1964, de 16 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 303).

2. Se convoca este concurso-oposición, en primera convocatoria, entre personal de la Reserva Naval, con el título de Capitán de la Marina Mercante, Piloto o Patrón de Cabotaje, que cuenten con cinco años de mando de buque, como mínimo, y cuya edad esté comprendida entre los veinticinco y los cincuenta y tres años.

3. En el caso de resultar desierta, la primera convocatoria, o no se cubra la plaza, se convocará nuevo concurso libre entre Capitanes de la Marina Mercante, Pilotos o Patronos de Cabotaje, que reúnan las condiciones que determinan las disposiciones vigentes.

4. Las instancias del personal de la Reserva Naval Activa, en las que los interesados harán constar los méritos y servicios prestados en la Armada, deberán ser dirigidas al excelentísimo señor Ministro de Defensa, Cuartel General de la Armada, Montalbán 2, 28014 Madrid, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de Defensa».

5. Las instancias del personal de la Reserva Naval no movilizado serán dirigidas al señor Comandante Militar de Marina de Alicante, dentro del plazo señalado en el punto anterior, acompañadas de los certificados de servicios y méritos profesionales, debiendo aportar en su día los documentos siguiente:

- Copia certificada del título profesional.
- Certificado del acta de nacimiento.
- Certificado de buena conducta.
- Certificado de antecedentes penales, expedidos por los Ministerios de Defensa y de Justicia.
- Certificado de los servicios y méritos profesionales, en el que consten los cinco años de mando de buques, con detalles de los mismos y en el caso de los Prácticos de Puerto, los servicios de esta clase prestados, computables como mando.

6. El personal de la Reserva Naval no movilizado que haya de tomar parte será sometido previamente al reconocimiento médico que dispone el artículo 13 del Reglamento General de Practicajes, y tendrá lugar el día antes del examen en el sitio y horas que oportunamente indicará el señor Comandante Militar de Marina de Alicante.

7. Los exámenes se celebrarán en la Comandancia Militar de Marina de Alicante, con arreglo a los artículos 11 y 17 del Reglamento General de Practicajes («Boletín Oficial del Estado» número 206/1958), el día y a la hora que oportunamente se anuncie, siendo público el acto del examen, que consistirá en un solo ejercicio de carácter técnico, que versará sobre las materias indicadas en el artículo 17 del Reglamento antes citado.

Madrid, 19 de mayo de 1986.-El Contralmirante Director de Reclutamiento y Dotaciones, Miguel Molinero Fernández.

**13092** CORRECCION de errores de la Resolución 432/38283/1986, de 14 de abril, del Contralmirante Director de Enseñanza Naval, por la que se admite a examen a los opositores a ingreso en la Escuela Naval Militar.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 95, de fecha 21 de abril de 1986, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 14159, donde dice: «Fernández Fernández, Juan ... 512», debe decir: «Fernández Fernández, Juan (Normas) ... 512».

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

**13093** ORDEN de 13 de mayo de 1986 por la que se aprueba el expediente del concurso-oposición convocado por Orden de 29 de marzo de 1985.

Ilmo. Sr.: Conforme a los términos de la Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), que convocó concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica; habida cuenta de que las actuaciones de los Tribunales se han ajustado en todo a las prescripciones del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y a lo señalado en la propia Orden de convocatoria;

Resultando que por Orden de 29 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), y de conformidad con la también Orden de 21 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 29), que establece las bases generales, se convocó concurso-oposición para proveer 1.493 plazas -todas ellas en «expectativa de ingreso», de las cuales se reservaron 400 a los funcionarios interinos y contratados, conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria sexta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; por Orden de 14 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 y 22) se nombraron los Tribunales que habían de juzgar los ejercicios del citado concurso-oposición, y en cumplimiento de lo prevenido en el número 32 de la Orden de 29 de marzo de 1985, han sido remitidas a este Departamento por los correspondientes Tribunales las propuestas de los Profesores seleccionados que, como resultado del concurso-oposición, han de ocupar las 1.493 plazas anunciadas, así como la documentación de los mismos;

Resultando que del examen de las documentaciones aportadas procede la exclusión o la admisión condicional de los siguientes candidatos, por las causas que se determinan:

### A) Exclusión

Don Antonio de Padua Fernández Junquera-Huergo, Número 7 del área de Educación Especial del Tribunal número 6, libre, de Asturias, por no poseer alguna de las titulaciones exigidas en el punto 8, A), c), de la Orden de convocatoria.

### B) Admisión condicional

Doña Gemma Abeledo Rodríguez, Número 6 del área de Educación Especial del Tribunal número 2, libre, de Guadalajara, por no aportar copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

Doña María del Mar Bermejo del Campo, Número 4 del área de Filología-Inglés del Tribunal número 19, libre, de Madrid, por no aportar copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

Don Luis Jesús Cantón Martín, Número 9 del área de Filología-Inglés del Tribunal número 6, libre, de Toledo, por no aportar la documentación exigida en el punto 33, apartados c), d) y e), de la Orden de convocatoria.

Doña Rosa María Cañaveras Elbal, Número 4 del área de Educación Especial del Tribunal número 9, libre, de Madrid, por no aportar copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

Don Emilio García Martínez, Número 1 del área de Ciencias Sociales del Tribunal número 4, libre, de Guadalajara, por no aportar copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

Doña María del Pilar González Serrano, Número 4 del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza del Tribunal número 3, libre, de Guadalajara, por no aportar copia compulsada del título alegado para participar en la oposición o certificado de haber abonado los derechos para su expedición.

Doña Ascensión Florentina Moreta Gómez, Número 42 del área de Ciencias Sociales del Tribunal número 6, reserva, de Madrid, por no aportar la hoja de servicios.

Don Manuel Moya Cabezas, Número 2 del área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza del Tribunal número 12, libre, de Murcia, por no aportar el certificado médico exigido en el punto 33, d), de la Orden de convocatoria.

Don Pedro Rafael Pérez Requena, Número 6 del área de Filología-Inglés del Tribunal número 3, libre, de Albacete, por no aportar los certificados médicos exigidos en el punto 33, e) y d), de la Orden de convocatoria.